



Resolución Directoral Regional N°

1296

Ica,

11 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 005-2019-GORE.ICA-DREI-DIGEP/EE, la Resolución Vice Ministerial N° 023-2019-MINEDU, acerca de Directiva que establece las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial; que consta de sesenta y nueve (69) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación.

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado Reglamento; asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación.

Que, a través del Informe N° 005-2019-GORE.ICA-DREI-DIGEP/EE, la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ica, señala que existe la necesidad de elaborar un documento normativo que oriente a todas las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica, y propone la Directiva que establece las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica; cuyo objetivo es garantizar un proceso adecuado y transparente en la contratación del personal auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas del ámbito de la región Ica.

La Dirección Regional de Educación de Ica, es responsable de implementar una gestión educativa eficiente, transparente y participativa dirigida a desarrollar la Transformación de la Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Ica y los Gobiernos Locales, en el marco de las políticas educativas



regionales, garantizando el logro de los Aprendizajes y una formación integral de los estudiantes, propiciando convivencia sana, segura, inclusiva y acogedora

Estando a lo opinado y visado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Resolución Vice Ministerial N° 023-2019-MINEDU, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y la Ordenanza Regional N° 004-2007-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva que establece las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ica, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de las Orientaciones referidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Ica, la notificación del presente acto a las partes intervinientes con las formalidades prescritas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dejándose constancia. De ello en los archivos institucionales para su custodia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal institucional web de la Dirección Regional de Educación de Ica (www.dreica.gob.pe) y demás portales institucionales de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dr. PABLO MÁXIMO QUISPE ARIAS
Director Regional de Educación de Ica

PMQA/D-DRE ICA
JCMS/DIGEP
WVRT/EE

EL QUE TRANSCRIBE A USTED PARA
SU CONOCIMIENTO Y FINES

Mg. Diana del Pilar Hernández Herrera
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DIRECTIVA N° 002- 2019- GORE-ICA-GRDS-DREI/DIGEP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones complementarias para garantizar un adecuado proceso de contratación del personal auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la educación básica regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la educación básica especial del ámbito de la región Ica.

II. OBJETIVO

Garantizar un proceso adecuado y transparente en la contratación del personal auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la educación básica regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la educación básica especial del ámbito de la región Ica.

III. BASES LEGALES

- 3.1 Ley N° 28044; Ley General de Educación
- 3.2 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.3 Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- 3.4 Ley N.° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 D.S N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención y la Violencia contra Niñas, niños y Adolescentes.
- 3.6 Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Modificatoria del Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 023-2019, Norma para contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la educación básica regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la educación básica especial.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, Aprueban Norma Técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.9 Ordenanza Regional N° 004-2007-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y Unidades de Gestión Educativa Local, modificada por Ordenanza Regional N° 0015-2007-GORE-ICA.
- 3.10 Ordenanza Regional N° 0003-2013-GORE ICA, Establece condiciones necesarias para la erradicación de toda clase de discriminación, así como promover el derecho a la igualdad en la Región Ica"
- 3.11 R.D.R N° 5986-DRE ICA, Actualizar el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica PERCI.

IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional de Educación Ica.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ica (UGEL Ica, Pisco, Chincha, Palpa y Nasca).
- 4.3 Instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la educación básica regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la educación básica especial.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 5.1. El cronograma del proceso de contratación del personal auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la educación básica regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la educación básica especial del ámbito de la región Ica, anexo a la presente directiva, es único a nivel Regional.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ica, Chincha, Pisco, Palpa y Nasca deberán prever las condiciones para garantizar el desarrollo de las etapas del proceso de contratación en las fechas indicadas en el cronograma.
- 5.3. La Inscripción de los postulantes se realizará mediante ingreso de expediente en sobre lacrado, en mesa de parte de la UGEL respectiva donde postula.
- 5.4. Para el caso de los postulantes a las plazas vacantes del ámbito de la provincia de Ica, la presentación de expedientes será en mesa de parte de la DRE Ica, en las fechas indicadas según cronograma.
- 5.5. El expediente ingresado por el postulante deberá estar debidamente foliado, así como tener la huella digital y la firma del postulante en cada una de las hojas.
- 5.6. La presentación de expediente de los postulantes es libre, pudiendo presentar su expediente simultáneamente en otra UGEL.
- 5.7. En la evaluación del criterio de capacitación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.3.7 de la Resolución Ministerial N° 023-2019; donde se indica que los certificados de capacitación validos son aquellos emitidos por MINEDU/DRE/UGEL, y las universidades, donde la temática de la capacitación debe estar referida a las funciones del auxiliar de educación, por lo que se considerara valido todos los certificados a dicha temática.



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Todo aquello que no sea contemplado en la presente directiva será absuelto por el comité de evaluación en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 023-2019, y en consulta con la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente y otras dependencias del Ministerio de Educación en caso de corresponder.

Ica, febrero de 2019

Dr. PABLO MÁXIMO QUISPE ARIAS
Director Regional de Educación de Ica

PMQA/DREI
JCMS/DIGEP
Equipo Especialista DIGEP



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA



CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2019
(Resolución Vicemisterial N° 023-2019-MINEDU)

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS
1	Publicación de plazas	Comité DREI	11.02.2019
2	Inscripción de postulantes	Postulane	12 al 14.02.2019
3	Evaluación de expedientes que cumplan con los requisitos	Comité DREI	15 y 18.02.2019
4	Publicación de resultados preliminares	Comité DREI	19.02.2019
5	Presentación de reclamos	Postulante	20.02.2019
6	Absolución de reclamos	Comité DREI	21.02.2019
7	Publicación de resultados finales	Comité DREI	21.02.2019
8	Adjudicación de plazas e informe a la autoridad superior	Comité DREI	22.02.2019
9	Emisión de RDR de contrato.	Comité DREI	a partir del 04.03.2019

